

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-OGA-ACFFAA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO
UNIFICADO DE MISIÓN CRÍTICA PARA LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS
ARMADAS”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
RUC N° : 20556939781
Domicilio legal : Avenida Arequipa N°310 – Lima - Lima
Teléfono: : (01) 642 1717 anexo 2210
Correo electrónico: : jbaldeon@acffaa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de infraestructura de servidores y almacenamiento unificado de misión crítica.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 de Solicitud y Aprobación de expediente de contratación N° 001-2023-OGA-ACFFAA el 19 de abril de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO) - 2023

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendario luego de la suscripción del contrato, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. Una vez realizada la recepción de los bienes el contratista dispondrá de un plazo de quince (15) días calendario para realizar la instalación, implementación y puesta en funcionamiento. Para el efecto, el contratista podrá realizar los trabajos durante los días feriados o no laborales en horario flexible, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez con 00/100 soles (S/ 10.00) en la cuenta N° 00068339359 del Banco de la Nación, y luego llevar el voucher del pago a la Mesa de Partes de la ACFFAA (sito: Avenida Arequipa N° 310 – Lima).

| |
|-------------------|
| Importante |
|-------------------|

| |
|--|
| <i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i> |
|--|

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permite desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Documentos que acrediten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas;

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

catálogo, folleto o ficha técnica, donde se precise las características del producto ofertado.

Se precisa que las especificaciones técnicas a acreditar serán las siguientes:

Sistema de almacenamiento principal

| DOCUMENTOS | ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SERAN ACREDITADAS |
|---------------------------------|--|
| Controladores de almacenamiento | <ul style="list-style-type: none"> Mínimo dos (02) controladores reemplazables en caliente con procesadores x86 en un enclosure de máximo 2U de altura. Cada controladora tiene como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> 32GB de memoria cache o superior (16 por controladora). CPU con cuatro (04) cores o superior Mínimo 4 puertos 16Gb FC SFP+ o superior con sus respectivos transceivers. 1 puerto de 1GbE RJ45 para administración por cada controladora |
| Conectividad SAN | Deberá incluirse 2 switches SAN con al menos 24 puertos activos de 32GB FC, licenciados y habilitados con sus respectivos módulos transceptores para los 24 puertos. |

Servidores

| DOCUMENTOS | ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SERAN ACREDITADAS |
|-------------|--|
| Procesador | <ul style="list-style-type: none"> Debe soportar hasta 02 procesadores El procesador debe pertenecer a la familia Scalable-Ice Lake de Intel Xeon, como mínimo de 3era generación. Se debe considerar 02 procesadores con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> Número de núcleos: 08 Velocidad del reloj: 2.8GHz. Velocidad BUS de sistema: 10.4GT/s. Memoria caché L3: 12MB como mínimo. |
| Memoria RAM | <ul style="list-style-type: none"> Debe poder soportar hasta 8TB de RAM en 32 DIMMs DDR4 @ 3200 Debe soportar hasta 16 slots para memoria persistente Intel. Se requiere como mínimo 256GB de RAM de 3200 MT/s |

Software de virtualización

| DOCUMENTOS | ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SERAN ACREDITADAS |
|----------------|--|
| Licenciamiento | <ul style="list-style-type: none"> El licenciamiento debe ser del tipo OPEN de manera que no esté asociado al servidor o nodo o nodo físico y permita su instalación en otro hardware de ser necesario (en el caso de reemplazo), contando además con derecho a actualizaciones y soporte directo del fabricante del software en la modalidad de 24x7. Deberá contar con un licenciamiento para el uso de 3 servidores hosts con 2 procesadores físicos como máximos por cada nodo, cada licencia de software de virtualización cubrirá una CPU física con hasta 32 cores. |

Servidor BACKUP

| DOCUMENTOS | ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SERAN ACREDITADAS |
|------------------|--|
| Procesadores | Uno (01) procesador de tecnología x86, debe tener al menos 8 Cores y 2.8 GHz de frecuencia base. |
| Controlador RAID | Tipo SAS. Debe soportar RAID 0, 1, 5, 6, 10, 50, 60 con 4GB de memoria. |

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta es expresado con dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la ACFFAA, sito en Av. Arequipa N° 310, Santa Beatriz, Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas y/o al correo electrónico mespa@acffaa.gob.pe de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO mediante transferencia bancaria por el 100% del monto del contrato una vez emitida el acta de conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén o la que haga sus veces
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la ACFFAA, sito en Av. Arequipa N° 310, Santa Beatriz, Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas y/o al correo electrónico mespa@acffaa.gob.pe de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Formato N° 02 - "Especificaciones técnicas para bienes"

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|---------------------------------|--|
| DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN | Adquisición de Infraestructura de Servidores y Almacenamiento de misión crítica para la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas |
| FINALIDAD PÚBLICA | La Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) busca fortalecer su gestión, a través de la provisión de herramientas y equipos tecnológicos para la generación de información, a fin de cumplir con las funciones que le correspondan. |
| ACTIVIDAD DEL POI | Plataforma de Almacenamiento de Misión Crítica |
| 1 OBJETIVOS | <ul style="list-style-type: none"> Renovar la capacidad de procesamiento con una plataforma de servidores de misión crítica con la finalidad de garantizar la operatividad de la infraestructura informática de la ACFFAA. Proveer capacidad operativa a los servicios de bases de datos y de aplicaciones para asegurar la disponibilidad de los servicios informáticos de la ACFFAA. Minimizar los riesgos de interrupciones en los servicios que dependen de la capacidad de procesamiento transaccional. Obtener un servicio que incluya instalación, implementación y puesta en funcionamiento del hardware la cual debe ser realizada por personal certificado, en la solución de hardware ofertado (Llave en mano). |

 Firma Digital
 ACFFAA
 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
 Firmado digitalmente por
 CALDERÓN RANGEL, Juan Javier
 Martín PAU 20256329781 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.04.2023 17:33:24 -05:00

| PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINARÁ CON LA OGA Y PROVEEDOR | |
|--|--|
| UNIDAD ORGÁNICA | Oficina de Informática |
| PERSONAL DE CONTACTO | Jean Javier Martín Calderón Rangel |
| CORREO ELECTRÓNICO | jean.calderon@acffaa.gob.pe Celular: 996288915 |

| 3 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL (OS) BIEN (ES) | |
|---|--|
| CARACTERÍSTICAS | DESCRIPCIÓN |
| SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL: | |
| Cantidad | Una (01) unidad |
| Arquitectura | Sistema de almacenamiento rackeable de controladoras activo/activo y procesamiento x86 y tecnología SAS de 12Gbps en el backend. Debe incluir todos los elementos necesarios para su correcta instalación en un gabinete estándar de 19 RU. |
| Controladores de almacenamiento | <ul style="list-style-type: none"> Se deberá considerar como mínimo dos (02) controladoras reemplazables en caliente con procesadores x86 en un enclosure de máximo 2U de altura. Cada controladora debe tener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> 32GB de memoria cache o superior (16 por controladora). CPU con cuatro (04) cores o superior Mínimo 4 puertos 16Gb FC SFP+ o superior con sus respectivos transceivers. 1 puerto de 1GbE RJ45 para administración por cada controladora. |
| Protocolos soportados | <ul style="list-style-type: none"> SAS o iSCSI o FC |
| Discos soportados | <ul style="list-style-type: none"> SSD, SAS y NL-SAS, incluyendo discos auto encriptados (SED) reemplazables en caliente. Deberá contar con la capacidad de expandirse con bandejas de discos adicionales con opciones de discos de 2.5" y 3.5" y tener una capacidad de expandirse a 192 discos (como mínimo). |
| Configuración de discos | <ul style="list-style-type: none"> Tecnología 12Gb SAS drive. Almacenamiento efectivo requerido: |



Firma Digital

ACFFAA
 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
 Firmado digitalmente por
 CALISTO RANGEL Jean Javier
 Ma. 20558939781 soft
 Me. /V. B/
 Fecha: 13/04/2023 17:34:05-05:00

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> o 60 TiB o más efectivos en discos de estado sólido (SSD) configurados según mejores prácticas del fabricante. o El tamaño de los discos no debe ser menor a 3.2 Tb. |
| Niveles de RAID soportados | <ul style="list-style-type: none"> • Al menos RAID 1, 5, 6, 10. Deberá tener la capacidad de soportar cualquier combinación de RAID en el mismo arreglo. |
| Protección de discos | <ul style="list-style-type: none"> • La solución deberá contemplar discos de spare u otra funcionalidad equivalente, para garantizar la continuidad de los sistemas y soportar múltiples fallas de discos al mismo tiempo, según recomendación del fabricante. |
| Funcionalidades de optimización y protección de datos | <ul style="list-style-type: none"> • Deberá tener la capacidad de thin provisioning a los diferentes volúmenes del arreglo de discos. La Licencia deberá cubrir la capacidad máxima del arreglo de discos de la solución ofertada. • Tiering automático en los dos niveles de discos requeridos licenciados. • Replicación asíncrona licenciado, soportado vía FC o iSCSI, aceptando configuraciones de uno-a-uno como mínimo. • Debe soportar copia de volúmenes completos. |
| Administración y monitoreo | <ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con un GUI basado en web (HTML5) y soporte de línea de comando CLI y de scripts. • Deberá permitir contar con estadísticas de rendimiento histórico para al menos: agrupaciones virtuales, agrupaciones con tiering, controladoras, discos y grupos de discos • Deberá poder integrarse a al menos 02 infraestructuras de Virtualización de servidores. • Debe Soportar REST APIs y Redfish. |
| Sistemas operativos compatibles. | <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Winsows Server 2016 o superior. • VMWare vSphere 7 o superior. • SUSE Linux Enterprise Server 12 o superior • RHEL 7 o superior |
| Ventiladores | <ul style="list-style-type: none"> • Redundantes. Deberá presentar instalado todos los ventiladores soportados por la solución. |
| Fuentes de poder | <ul style="list-style-type: none"> • Redundantes y reemplazables en caliente (100-240 VAC), 50/60Hz. • Deberán soportar el voltaje y frecuencia del país. |
| Condiciones ambientales | <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura 5°C (o inferior) a 35°C (o superior) |
| Otros | <ul style="list-style-type: none"> • Deberá incluir las licencias y softwares necesarios para su total operatividad con los servidores de la Entidad. Los cuales incluyen licenciamiento a los 03 servidores físicos y 01 unidad de almacenamiento de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Cantidad máxima de sistemas operativos soportados o Licencias para la administración SAN, debiendo considerarse las licencias para los puertos de los switches SAN (para todos los puertos activados y habilitados). o Licencias para los snapshots y replicación entre sistemas similares. • Se deberá contar con el licenciamiento del sistema operativo y software de virtualización: <ul style="list-style-type: none"> o Licencia open o Licencias registradas a nombre de la entidad (acffaa) o Deberá contar con un licenciamiento para el uso de 3 servidores host con 2 procesadores físicos, por cada nodo. • Se deberá contar con el licenciamiento del servidor de backup Windows server 2022 standard. |
| Conectividad SAN | <ul style="list-style-type: none"> • Deberá incluirse 2 switches SAN con al menos 24 puertos activos de 32GB FC, licenciados y habilitados con sus respectivos módulos transceptores para los 24 puertos. • El Switch SAN deberá tener al menos 2 fuentes redundantes • Deberá incluirse al menos 12 cables de fibra LC-LC de 3M OM4 (distribuyéndose en 06 cables por cada switch del tamaño de 3M c/u) |



| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>para la conectividad de los componentes de la solución de Almacenamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá considerar la configuración de los switches SAN y de las zonas correspondientes por parte del proveedor. |
| SERVIDORES: | |
| Cantidad | <ul style="list-style-type: none"> 03 unidades |
| Factor de forma | <ul style="list-style-type: none"> Formato Rackeable de hasta 02 unidades en rack. |
| Procesador | <ul style="list-style-type: none"> Debe soportar hasta 02 procesadores. El procesador debe pertenecer a la familia Scalable-Ice Lake de Intel Xeon, como mínimo de 3era generación. Se debe considerar 02 procesadores con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> Número de núcleos: 08 Velocidad del reloj: 2.8GHz. Velocidad BUS de sistema: 10.4GT/s. Memoria caché L3: 12MB como mínimo. |
| Memoria RAM | <ul style="list-style-type: none"> Debe poder soportar hasta 8TB de RAM en 32 DIMMs DDR4 @ 3200 MT/s. Debe soportar hasta 16 slots para memoria persistente Intel. Se requiere como mínimo 256GB de RAM de 3200 MT/s, considerando memorias de 64GB como mínimo en la configuración. |
| Interfaces de Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> 02 puertos de 10GbE SFP+. 02 puertos de 32Gb FC con sus respectivos transceivers. 02 puertos de 01GbE. Considerar 02 ópticos para los puertos SFP+ |
| Tipo de discos soportados | <ul style="list-style-type: none"> Hasta 10 discos (HDD/SSD) de 2.5" SAS/SATA/NVMe o hasta 4 discos (HDD/SSD) de 3.5" SAS/SATA 02 discos de arranque SSD M.2 en RAID-1 reemplazable en caliente. Soporte de NVMe RAID por HW. |
| Discos Instalados | <ul style="list-style-type: none"> 02 discos tipo SAS 1.2TB configurados en RAID-1 02 discos de arranque de 480GB SSD M.2 en RAID-1 reemplazable en caliente. |
| Controladora de discos | <ul style="list-style-type: none"> Controladora con cuatro (04) GB de caché no volátil a protegida contra fallas eléctricas |
| Seguridad | <ul style="list-style-type: none"> Tapa protectora frontal Sistema de arranque (boot) seguro TPM 1.2/2.0 FIPS Bloqueo de sistema ante intento de cambios no autorizados o maliciosos de configuración y/o firmware. Contar con certificación encriptada de componentes del servidor que permita verificar que no hay componentes reemplazados o removidos una vez salidos de fábrica. |
| Soporte de GPU | <ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 GPUs de ancho simple de 75W |
| Puertos USB | <ul style="list-style-type: none"> 04 como mínimo totales (externos/internos). |
| SLOTS | <ul style="list-style-type: none"> Debe contar con 3 slots PCIe Gen 4 opcional soporte de módulos SNAP I/O Deberá soportar al menos (01) slot o LOM OCP 3.0 |
| Fuente redundante | <ul style="list-style-type: none"> Fuentes de poder Hot-plug 800W (o superior) redundante, configuración (1+1) |
| Cables de poder | <ul style="list-style-type: none"> 02 cables de poder con conectores tipo C13-C14 de 4mts. |
| Fuentes de poder y ventiladores | <ul style="list-style-type: none"> Redundantes y Hot-plug o Hot-swap |
| Rieles | <ul style="list-style-type: none"> Incluir rieles deslizantes para montar en rack. |
| Sistemas Operativos Certificados | <ul style="list-style-type: none"> Red Hat Enterprise Linux. Ubuntu Server SUSE Linux Enterprise Server. VMware vSphere ESXi Citrix XenServer |

Firma Digital

 ACFFAA
 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
 Firmado digitalmente por
 CALDERON RANGEL, Jean Javier
 Martin FAU 20555939781 ppt
 Motivo: Doy V. B*
 Fecha: 13.04.2023 17:34:54 -05:00

| | |
|------------------------------------|---|
| Administración | <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Windows Server con Hyper-V. • Software de administración y monitoreo a través de una sola consola gráfica basada en web para administración local y remota. • Debe contar con puerto RJ45 Ethernet dedicado a la administración que permita una conexión virtual (Media Virtual) o local. • Debe soportar la agrupación de administradores para dispositivos específicos administrados. • Debe contar con soporte de RedFish • Debe soportar OpenAPI spec v3 • Debe permitir el mapeo de consumo de energía por máquina virtual |
| SOFTWARE DE VIRTUALIZACION: | |
| Licenciamiento | <ul style="list-style-type: none"> • El licenciamiento debe ser del tipo OPEN de manera que no esté asociado al servidor o nodo físico y permita su instalación en otro hardware de ser necesario (en el caso de reemplazo), contando además con derecho a actualizaciones y soporte directo del fabricante del software en la modalidad de 24x7. • Las licencias deberán quedar registradas a nombre de la ENTIDAD. • Deberá contar con un licenciamiento para el uso de 3 servidores hosts con 2 procesadores físicos como máximos por cada nodo, cada licencia de software de virtualización cubrirá una CPU física con hasta 32 cores. |
| Características | <ul style="list-style-type: none"> • Deberá poder instalarse y ejecutarse directamente sobre los niveles más bajos de hardware de los equipos en modo BARE METAL sin necesidad de un sistema operativo anfitrión. • Deberá soportar sistemas operativos como Windows Server 2003, Windows Server 2008 R2 Standard/Enterprise, Windows Server 2012 R2 Standard/Datacenter, Windows Server 2016 Standard/Datacenter, Windows Server 2019 Standard/Datacenter, y Sistemas Operativos Open Source (Red Hat Enterprise Linux, Centos Linux, SuSE Linux Enterprise Server y Ubuntu Linux) • Deberá soportar aislamiento, es decir, que pueda asignar espacios independientes de CPU, RAM, disco duro y E/S a cada sistema operativo y controlar la asignación de recursos para cada máquina virtual. • Deberá soportar encapsulamiento, es decir, que todas las máquinas virtuales se administren como archivos y sean portables a través de copias. • Deberá ser compatible con servidores tipo x86 basados en procesadores multi-núcleo compatibles con la arquitectura x86 de 64 bits. • Deberá permitir la sobresuscripción de la memoria física disponible a las máquinas virtuales, esto es, que la suma de la memoria asignada a las máquinas virtuales podrá ser mayor a la cantidad de memoria física. • Deberá de tener la capacidad de crear un "team" de NICs (tarjetas de red) en un host para proporcionar redundancia en caso de fallo de una de las tarjetas. Además, este "team" permitirá el balanceo de carga entre las tarjetas del "team". Esta característica debe ser proporcionada por la plataforma de virtualización en lugar de requerir drivers de terceros. • Deberá de ser compatible con tecnología de almacenamiento tipo SAN con soporte para los protocolos ISCSI y/o FC, y de tipo NAS. • Deberá de tener la opción de creación de discos thin para las máquinas virtuales en cualquier tipo de almacenamiento (FC ó ISCSI ó NFS) de forma que no sea necesaria la reserva de todo el espacio desde el principio. Con capacidad de monitoreo y alertas para prevenir la ocupación máxima de espacio en el disco físico. • Deberá ser capaz de realizar snapshot o imágenes en tiempo real de máquinas virtuales y restaurar dichos snapshots en un momento en el tiempo sin necesidad de detener las máquinas virtuales. |



Firma Digital
 ACFFAA
 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
 Firmado digitalmente por CALDERÓN RANGEL, Jean Javier
 Martín FAU 2056939781 soft
 Motivo: Day V. B.
 Fecha: 13.04.2023 17:35:23 -05:00

| | |
|--------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Deberá contar con una herramienta que proporcione una administración centralizada de las máquinas virtuales y los hosts virtualizados desde una única consola, contando con una capacidad de administración de hasta 3 servidores host como mínimo. Deberá permitir el reinicio automatizado de servicios ante la detección de fallas. Esta prestación debe proveer un servicio de monitoreo de signos vitales que comprenda dos ámbitos principales: el primero es el elemento físico de procesamiento (servidores) y el segundo ámbito son los sistemas operativos en ejecución dentro de las máquinas virtuales. El requerimiento es que la infraestructura de virtualización debe detectar fallas en cualquiera de dichos ámbitos y ejecutar una acción correctiva de forma automática. |
| Garantía comercial | <ul style="list-style-type: none"> Tres (03) años contados a partir de la conformidad de la prestación. |

| SERVIDOR DE BACKUP A DISCO | |
|--|---|
| CARACTERÍSTICAS | DESCRIPCIÓN |
| Cantidad | Uno (01) unidad. |
| Tamaño | Tipo rack de 2U. |
| Procesadores | Uno (01) procesador de tecnología x86, debe tener al menos 8 Cores y 2.8 GHz de frecuencia base. |
| Memoria | 64 GB (2 x 32GB). 16 DIMM por procesador, total 32 DIMMs, memoria DDR4. Capacidad de crecimiento a 3TB . |
| Controlador RAID | Tipo SAS. Debe soportar RAID 0, 1, 5, 6, 10, 50, 60 con 4GB de memoria. |
| Almacenamiento | 02 discos de booteo de tecnología SSD y cada uno de los discos con un mínimo de capacidad de 480GB (se aceptarán discos de booteo SSD M.2 y/o SSD). 12 discos de 8TB SAS 12G de 7.2K en Raid 6 como mínimo. Capacidad de crecimiento a 30 discos internos SFF. |
| Interfaces | 1 Display Port o VGA frontal. 1 microSD. 3 USB 3.0 (por lo menos 1 frontal y 2 posteriores, todos integrados). |
| Conectividad | 2 puertos de red 25GbE o red SAN de 32Gb y un puerto de al menos 1Gbps para administración. |
| Slots de expansión | Capacidad de 6 PCIe 4.0. |
| Rieles | Incluir, para montar en rack con sistema de administración de cables. |
| Sistemas operativos certificados | Microsoft Windows Server. Microsoft Windows Server Hyper-V. Red Hat Enterprise Linux (RHEL). SUSE Linux Enterprise Server (SLES). VMware. |
| Licencia de Sistema Operativo Incluida | Debe incluir el licenciamiento para todos los procesadores y cores de todos los servidores para el sistema operativo Windows Server 2022 Standard. |
| Fuente poder / Ventiladores | 2 fuentes poder Hot Plug redundantes de 800W. Ventiladores redundantes. |
| Seguridad | Deberá tener la capacidad de detectar posibles intrusiones además de recuperar el firmware de forma segura. Deberá poder comprobar el firmware como mínimo cada 24 horas verificando la validez y fiabilidad del firmware del sistema. |
| Gestión & Administración | Debe permitir el acceso de hasta tres sesiones en simultáneo. Administración y monitoreo a través de un procesador de servicio dedicado, con el siguiente alcance: KVM (Keyboard, Video, Mouse) local y/o remoto Media (CD, USB) local y/o remoto. |



Firma Digital

ACFFAA
 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
 Firmado digitalmente por
 CALDERON RANGEL, Jean Javier
 Martín FAU 20556939781 soft
 Método: DigiV E
 Fecha: 13.04.2023 17:36:01 -05:00

| | |
|--|---|
| | <p>Consola de administración centralizada, que permita ver de manera gráfica el funcionamiento de todos los componentes internos del módulo de cómputo. Acceso vía Browser y línea de comandos. Debe soportar análisis predictivo de fallas mínimas sobre procesadores, memorias y discos de los módulos de cómputo. Se debe poder desplegar múltiples sistemas operativos en los módulos de cómputo simultáneamente y también poderse programar el despliegue a medida. Configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel del RAID, antes del despliegue del sistema operativo. También se debe tener la capacidad de capturar los ajustes del hardware y de desplegarlos a otros módulos de cómputo. Contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning y/o inteligencia artificial.</p> |
| <p>Entrega de los bienes y Recepción</p> | <p>La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, sito en Av. Arequipa 310, Lima en el siguiente horario de atención 08:30 – 17:00 hrs. La recepción de los bienes estará a cargo del encargado de almacén con presencia de un representante de la Oficina de Informática de la ACFFAA.</p> |
| <p>Instalación e implementación como parte de la modalidad "Llave en Mano"</p> | <ul style="list-style-type: none"> • La instalación e implementación incluirá las siguientes etapas, luego de la recepción de los bienes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación física y configuración lógica ✓ Migración de datos de hasta 50 máquinas virtuales las cuales tienen una capacidad de espacio promedio de 20Tb. ✓ Pruebas de funcionamiento • La instalación e implementación deberá iniciar a partir del día siguiente de la recepción de los bienes. • La instalación física y configuración lógica se realizará en el centro de cómputo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ubicado en la Av. Arequipa N° 310, Lima. • El CONTRATISTA contemplará todos los servicios de instalación y configuración de hardware y software necesarios para el correcto funcionamiento de la solución ofertada. • El CONTRATISTA como parte de esta etapa realizará la instalación del software de virtualización ofertado en los nuevos servidores, se realizará la <i>conversión de máquinas físicas existentes a máquinas virtuales, así como la migración de 50 máquinas virtuales y/o datos requeridos existentes por el área usuaria a la nueva unidad de almacenamiento.</i> • El CONTRATISTA como parte de esta etapa realizará la instalación del software de virtualización con la versión actual vigente soportada por los nuevos servidores ofertados. • El CONTRATISTA como parte de esta etapa realizará migración del servidor de backup desde un hardware físico al nuevo hardware físico ofertado para dicho fin. El proceso debe incluir la migración, actualización u optimización de las políticas de respaldos de datos existente en la ACFFA a través de VEEAM BACKUP de forma diaria y requeridos por el área usuaria referidos a su actual solución de respaldos. El software de backup a utilizar será brindado por el ACFFAA. • El CONTRATISTA como parte de esta etapa realizará la migración de hasta 50 máquinas virtuales las cuales tienen una capacidad de espacio promedio de 20 Tb (cantidad de espacio a utilizar en la nueva nube privada). Así mismo realizará la actualización del |



Firma Digital
 ACFFAA
 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
 Firmado digitalmente por
 CALDERÓN RANGEL Jean Javier
 Martín FAU 20556939781 soft
 Motivo: Doy Vº El
 Fecha: 13.04.2023 17:36:26 -05:00

| | |
|--|--|
| | hardware virtual y actualización de VMware Tools en todas las Máquinas Virtuales migradas. |
| Obligaciones adicionales | <p>Plan de trabajo:</p> <p>El CONTRATISTA entregará a la ACFFAA, posterior a la firma del contrato, un Plan de Trabajo que contemple todas las actividades requeridas para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento de los bienes ofertados, el mismo que deberá ser aprobado por la Oficina de Informática de la ACFFAA, dentro de los 15 días hábiles posterior a la suscripción del contrato.</p> <p>Capacitación:</p> <p>El CONTRATISTA deberá realizar la capacitación, la cual forma parte de la solución principal de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Deberá ser impartida por un profesional certificado en la solución de hardware y software de virtualización ofertada. Deberá considerarse a mínimo dos (02) colaboradores de la ACFFAA como personal capacitado. Deberá realizarse dentro del periodo de conformidad durante tres días, considerando cuatro (04) horas lectivas como mínimo en administración de servidores ofertados, cuatro (04) horas lectivas como mínimo en administración de unidad de almacenamiento ofertada y cuatro (04) horas lectivas como mínimo en administración de plataforma virtual ofertada. La capacitación podrá ser impartida en forma presencial o virtual. El CONTRATISTA deberá emitir la constancia de capacitación correspondiente. No ocasionará costos adicionales y se ejecutará dentro del plazo establecido. |
| Personal Clave que debe disponer el Contratista para la Instalación, implementación y puesta en funcionamiento | <p>Personal clave:</p> <ol style="list-style-type: none"> El CONTRATISTA deberá contar con un (01) profesional con experiencia en gestión de proyectos y dos (02) profesionales con experiencia. El CONTRATISTA se compromete, en tanto este a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal clave asignado al proyecto. Se debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el (la) reemplazante deberá ser aprobado por la ACFFAA y reunir las habilidades equivalentes o superiores, competencia y experiencia que el (la) reemplazado(a). El CONTRATISTA comunicara la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los 3 días hábiles, posteriores a la aprobación por parte de la ACFFAA. De presentarse algún inconveniente que lo justifique, la ACFFAA podrá solicitar al CONTRATISTA el reemplazo de cualquier miembro de su personal, o cualquier subcontratista o personal de este, comprometiéndose el CONTRATISTA a asignar personal de calificaciones equivalentes o superiores al / los miembros(s) reemplazado(s). <p>PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION:</p> <ol style="list-style-type: none"> Jefe de Proyecto / Uno (01) Perfil: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero o Bachiller en Ingeniería electrónica o de Sistemas o Telecomunicaciones. ✓ Certificación, Diplomado o Maestría en Gestión de Proyectos. ✓ Acreditación Técnica en Implementación de Continuidad de Negocio con VMware. ✓ Cargo Jefe de Proyecto. |

 Firma Digital
 ACFFAA
 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
 Firmado digitalmente por
 PAUL DIEGO RANGEL Jean Javier
 en FAU 20556939781 soft
 en Día V 6'
 Hora: 13.04.2023 17:36:58 - 05:00

| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>Actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Lidera la implementación de la solución. ✓ Coordina con la Oficina de Informática. ✓ Reporta a la Oficina de Informática el avance del proyecto. ✓ Coordinar los pre-requisitos previos a la implementación ✓ Disponibilidad presencial en la ACFFAA <p>b) Implementador Uno (virtualización) Perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero o Bachiller o Técnico Titulado en Ingeniería electrónica o de Sistemas o carreras afines. ✓ Certificación Técnica en soluciones de almacenamiento del bien ofertado. ✓ Certificación técnica en solución de virtualización VMWARE. ✓ Cargo implementador de Plataforma de Servidores/Almacenamiento y Virtualización <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Levantamiento de la información de infraestructura del Datacenter de la ACFFAA. ✓ Ejecutar la implementación del Bien. ✓ Realizar la migración de Máquinas virtuales a nueva unidad de almacenamiento. ✓ Velar por la correcta configuración e implementación de la solución propuesta <p>c) Implementador Dos (solución de respaldo) Perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero o Bachiller o Técnico Titulado en Ingeniería electrónica o de Sistemas o carreras afines. ✓ Certificación Técnica o Curso de Certificación oficial en la solución de respaldo de la entidad (VEEAM Backup & Replication). ✓ Cargo Implementador Plataforma de Respaldo de datos <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinar el respaldo de los equipos antes de la implementación con el representante de la ACFFAA. ✓ Realizar la actualización de tareas de respaldo existentes, post migración de máquinas virtuales. ✓ Elaborar y ejecutar el Plan de Contingencia requerido como valor agregado. |
| <p>Conformidad de los bienes</p> | <ul style="list-style-type: none"> • La conformidad de los bienes estará a cargo de la Oficina de Informática de la ACFFAA. Para el efecto, el contratista informará a la ACFFAA de la culminación de los trabajos de instalación e implementación. • La conformidad incluirá una prueba general de funcionamiento de los bienes instalados e implementados, como parte de la arquitectura informática de la entidad. • Las pruebas incluirán la verificación del correcto funcionamiento y acceso de máquinas virtuales y/o datos migrados a la nueva unidad de almacenamiento. • Las pruebas incluirán la verificación del correcto funcionamiento de las políticas de backup, así como la verificación de restauración de las máquinas virtuales elegidas por el área usuaria. • Se levantará un Acta de Pruebas con los resultados satisfactorios la cual será parte del Acta de Conformidad. |
| <p>Condición del material</p> | <p>Generalidades</p> |



Firma Digital

ACFFAA
 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
 Firmado digitalmente por
 CALDERON RANGEL Jean Javier
 Martes 04.05.2023 17:37:22 -05:00
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.04.2023 17:37:22 -05:00

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Los componentes de hardware ofertados deben ser nuevos de fábrica y sin uso. No se aceptarán equipos usados o remanufacturados. |
| <p>Obligaciones y Responsabilidades</p> | <p>Del Contratista</p> <ol style="list-style-type: none"> Crear, actualizar o suministrar toda documentación a la ENTIDAD, relacionados a los bienes ofertados. Adicional a la entrega de los bienes de hardware, también deberá entregar una copia del software de virtualización en medios virtuales y/o entregar el proceso de descarga desde el portal oficial del fabricante por medio del correo electrónico informatica@acffaa.gob.pe. En caso de acceso a una plataforma de base de conocimientos y/o acceso a portal como cliente de los fabricantes de hardware y software ofertados, deberá entregar el procedimiento de acceso a través del correo electrónico informatica@acffaa.gob.pe. Para el caso que el CONTRATISTA tuviera que destacar personal para instalación y mantenimiento de los componentes, deberá proporcionar mobiliario, máquinas y todo elemento necesario para correcta implementación, quedando como única responsabilidad de la entidad, brindar el espacio físico necesario, puntos de red y energía eléctrica. El CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente adquisición, dentro de las instalaciones de la ACFFAA; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo el CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad de la ACFFAA. Para el efecto, la Entidad le hará llegar un resumen de las medidas de seguridad durante la etapa de perfeccionamiento del contrato. Todos los componentes del Software deben incluir suscripción y/o derecho de actualizaciones, con vigencia a partir de la suscripción del Acta de Conformidad del bien. La suscripción y/o actualizaciones debe estar respaldada por el fabricante o su subsidiaria acreditada en el país. <p>De la Entidad</p> <ol style="list-style-type: none"> Dar las facilidades para que el personal del CONTRATISTA realice sus labores en la institución. Dar acceso al DataCenter de la ENTIDAD. Designar un representante de la ACFFAA para las coordinaciones necesarias durante la instalación e implementación, el cual, será asignado por la Oficina de Informática vía correo electrónico. |
| <p>4 GARANTÍA COMERCIAL</p> | <p>La garantía comercial es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción, por parte de la entidad, del acta de conformidad de la prestación.</p> <p>Condiciones de la Garantía</p> <p>Esta garantía comprende las siguientes actividades:</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>a) El CONTRATISTA deberá entregar durante la etapa de perfeccionamiento del contrato, los números de contacto y los nombres de las personas a cargo para que la Entidad pueda comunicar cualquier desperfecto o mal funcionamiento de los equipos provistos e instalados.</p> <p>b) El CONTRATISTA se compromete a sustituir o reparar durante el periodo de garantía toda pieza reconocida como defectuosa, debido a fallas de material, vicios ocultos o defectos de fabricación; para el efecto, contará con un máximo de 24 horas para realizar la sustitución o reemplazo luego de comunicada formalmente la falla.</p> <p>c) El CONTRATISTA garantiza que todos los componentes ofertados estarán libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.</p> |
|--|---|

Firma Digital
 ACFFAA
 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F.A.A.
 Firmado digitalmente por
 CALDERON RANQUEL Jean Javier
 Martín FAU 20556939781 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 13.04.2023 17:37:52 -05:00

| LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA | |
|--------------------------|--|
| 5 | <p>LUGAR Y PLAZO</p> <p>Los bienes serán entregados en el almacén de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ubicado en la Av. Arequipa N° 310, Lima en un plazo máximo de NOVENTA (90) días calendarios luego de la suscripción del Contrato, en el horario de 08:30 a 16:30 hrs. Una vez realizada la recepción de los bienes dispondrá de un plazo de QUINCE (15) días calendarios para realizar la instalación, implementación y puesta en funcionamiento. Para el efecto, el CONTRATISTA podrá realizar los trabajos durante los días feriados o no laborables en horario flexible.</p> |
| | <p>DOCUMENTOS ENTREGABLES</p> <p>A la entrega de los bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La guía de remisión con la descripción detallada de los bienes adquiridos. - Factura correspondiente. - Carta de garantía de producto. - Copia del software de virtualización en medios virtuales. |

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | |
|----------------------------|--|
| 6 | <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>a) Para el personal Clave Jefe de Proyecto</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia no menor a dos (02) años en la implementación de infraestructura de servidores, unidades de almacenamiento o virtualización, como Jefe de Proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>b) Para el personal Clave Implementador uno (01)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia no menor a un (01) año en la implementación de infraestructura de servidores, unidades de almacenamiento o virtualización, como Implementador.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva</p> |

 Firma Digital
 ACFFAA
 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
 Firmado digitalmente por
 CALDERON RANGEL Jean Javier
 Martin FAU.20556939781 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/04/2023 17:38:21 -05:00

| | | |
|--|---|--|
| | | <p>conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>c) Para el personal Clave Implementador dos (02)</p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia no menor a un (01) año en la implementación de soluciones de respaldo de datos o virtualización de Servidores como Implementador.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> |
| | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> | <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 500,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de servidores, unidades almacenamiento, respaldos de datos y/o Virtualización</p> <p><u>Acreditación:</u> De acuerdo a las bases estándar aprobadas por el OSCE.</p> |

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------------------------|-------------------------------------|---------------|---|-----------|-----------|------------------|-----------|--|---|
| ÁREA USUARIA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | | | | | | | | | | |
| 7 | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="422 1249 699 1332">ÁREA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD</td> <td data-bbox="699 1249 1292 1332">Oficina de Informática de la ACFFAA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="422 1332 699 1429">FORMA DE PAGO</td> <td data-bbox="699 1332 1292 1429">Único pago mediante transferencia bancaria por el 100% del monto del contrato una vez emitida el Acta de Conformidad.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="422 1429 699 1512">Adelantos</td> <td data-bbox="699 1429 1292 1512">No aplica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="422 1512 699 1594">Sub Contratación</td> <td data-bbox="699 1512 1292 1594">No aplica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="422 1594 699 1673">Medidas de Control durante la ejecución del contrato</td> <td data-bbox="699 1594 1292 1673">La Oficina de Informática será la encargada de coordinar con el CONTRATISTA las medidas de control durante la ejecución del contrato.</td> </tr> </table> | ÁREA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD | Oficina de Informática de la ACFFAA | FORMA DE PAGO | Único pago mediante transferencia bancaria por el 100% del monto del contrato una vez emitida el Acta de Conformidad. | Adelantos | No aplica | Sub Contratación | No aplica | Medidas de Control durante la ejecución del contrato | La Oficina de Informática será la encargada de coordinar con el CONTRATISTA las medidas de control durante la ejecución del contrato. |
| ÁREA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD | Oficina de Informática de la ACFFAA | | | | | | | | | | |
| FORMA DE PAGO | Único pago mediante transferencia bancaria por el 100% del monto del contrato una vez emitida el Acta de Conformidad. | | | | | | | | | | |
| Adelantos | No aplica | | | | | | | | | | |
| Sub Contratación | No aplica | | | | | | | | | | |
| Medidas de Control durante la ejecución del contrato | La Oficina de Informática será la encargada de coordinar con el CONTRATISTA las medidas de control durante la ejecución del contrato. | | | | | | | | | | |

| | |
|---|-----------------------|
| 8 | VICIOS OCULTOS |
|---|-----------------------|

 Firma Digital
 ACFFAA
 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF. A.A.
 Firmado digitalmente por
 CALDERON RANGEL Jean Javier
 Martín FAU.20556938791 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.04.2023 17:38:50 -05:00

PLAZO POR VICIOS
 OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será durante el periodo de garantía comercial.

9 APROBADOR DEL REQUERIMIENTO

 Firma Digital
 ACFFAA
 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF. A.A.

Firmado digitalmente por PEREZ
 BARRANTES Gary Lizardo FAU
 20556939781 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 13.04.2023 17:28:18 -05:00

FIRMA Y SELLO DEL QUE APRUEBA EL REQUERIMIENTO

LUGAR Y FECHA

Lima, 13/04/2023

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|----------|---|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de servidores, unidades almacenamiento, respaldos de datos y/o virtualización</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

| | |
|------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p>Jefe de Proyecto <u>Requisitos:</u> Experiencia no menor a dos (02) años en la implementación de infraestructura de servidores, unidades de almacenamiento o virtualización, como Jefe de Proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Implementador uno (01) <u>Requisitos:</u> Experiencia no menor a un (01) año en la implementación de infraestructura de servidores, unidades de almacenamiento o virtualización, como Implementador.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Implementador dos (02) <u>Requisitos:</u> Experiencia no menor a un (01) año en la implementación de soluciones de respaldo de datos o virtualización de Servidores como Implementador.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> |
| | <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> |

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">93 puntos</p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 07 puntos |
|--|---|
| B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹¹, y estar vigente¹² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> | <p style="text-align: center;">Máximo 2 puntos</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p> |

¹⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 07 puntos |
|---|---|
| C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Sistema de almacenamiento principal Mejora 1: 70 Tib efectivos en discos de estado sólido (SSD) configurados según mejores prácticas del fabricante.</p> <p>Mejora 2: 80 Tib efectivos en discos de estado sólido (SSD) configurados según mejores prácticas del fabricante.</p> <p>Mejora 3: 90 Tib efectivos en discos de estado sólido (SSD) configurados según mejores prácticas del fabricante.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada de mejoras las especificaciones técnicas (Anexo N° 10)</p> <div data-bbox="312 788 1051 1429" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i> </div> | <p style="text-align: center;">Máximo 05 puntos</p> <p>Mejora 1 : 01 puntos Mejora 2 : 03 puntos Mejora 3 : 05 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹³ |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO UNIFICADO DE MISIÓN CRÍTICA PARA LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, que celebra de una parte AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20556939781, con domicilio legal en Avenida Arequipa N° 310 – Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-OGA-ACFFAA** para la contratación de INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO UNIFICADO DE MISIÓN CRÍTICA PARA LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO UNIFICADO DE MISIÓN CRÍTICA PARA LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor a tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-OGA-ACFFAA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-OGA-ACFFAA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-OGA-ACFFAA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-OGA-ACFFAA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la infraestructura de servidores y almacenamiento unificado de misión crítica para la agencia de compras de las fuerzas armadas, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-OGA-ACFFAA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-OGA-ACFFAA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-OGA-ACFFAA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Conso

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Conso

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-OGA-ACFFAA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-OGA-ACFFAA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-OGA-ACFFAA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-OGA-ACFFAA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-OGA-ACFFAA

Presente.-

El que suscribe, [Consignar si se trata de representante legal, apoderado u otro de naturaleza análoga], identificado con [Consignar tipo de documento de identidad] N° [Consignar número de documento de identidad del país de origen] y con domicilio legal en [Consignar domicilio legal], en representación de [Consignar razón social de la empresa], declaro bajo juramento:

Que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección con las mejoras a las especificaciones técnicas, según siguiente:

| MEJORA | DESCRIPCIÓN | MARQUE CON UNA "X", SEGÚN INCLUYA SU OFERTA | |
|--------|--|---|----|
| | | SI | NO |
| 1 | 70 Tib efectivos en discos de estado sólido (SSD) configurados según mejores prácticas del fabricante. | | |
| 2 | 80 Tib efectivos en discos de estado sólido (SSD) configurados según mejores prácticas del fabricante. | | |
| 3 | 90 Tib efectivos en discos de estado sólido (SSD) configurados según mejores prácticas del fabricante. | | |

[Consignar ciudad y fecha]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**